

contra la empresa "Esabe Seguridad Aragón S.A." (anterior Esabe Express S.A.) debo declarar y declaro el despido NULO por fraude de ley condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión del trabajador Andrés Ruiz Iglesias en las mismas condiciones que tenía antes del despido y a que le abone los salarios de tramitación correspondientes.

Notifique esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social de La Rioja en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia conforme a lo preceptuado en la LPL vigente, precios los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 25 de Mayo de 1993.

Citación a juicio

III.E.1207

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 536/93 seguidos a instancia de D. JESUS FERNANDEZ GONZALEZ contra las demandadas D. JESUS CARABE MORENO /BAR BOLIVAR/ y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado D. JESUS CARABE MORENO /BAR BOLIVAR/, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día UNO DE JULIO de 1.993 a las 11,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. JESUS CARABE MORENO /BAR BOLIVAR/, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad Logroño, a veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1208

MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 131/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— Logroño a uno de Abril de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sra. Dª MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA y defendido por el Letrado D. Miguel Angel Pastor Menchaca contra D. Juan Miguel San Juan Martínez, Dª Rosemary Hofmann, D. Pablo Arturo San Juan Maeztu y Dª Máxima Martínez Marauri, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Juan Miguel San Juan Martínez, Dª Rosemary Hofmann, D. Pablo Arturo San Juan Maeztu y Dª Máxima Martínez Marauri y con su producto entero y cumplido pago al acreedor CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA de las responsabilidades por que se despachó osea por la cantidad de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (61.650.825 pts) mas sus intereses pactados desde el once de Marzo de mil novecientos noventa y tres. y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía D. Juan Miguel San Juan Martínez, Dª Rosemary Hofmann, D. Pablo Arturo San Juan Maeztu y Dª Máxima Martínez Marauri, expido el presente en Logroño a veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1209

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ

ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio de Cognición, número 274/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa nº 2 de la Calle Caballero de la Rosa de Logroño, contra D. Félix López Apellaniz y Dª María Esther Saenz Galarreta, se saca en venta y pública subasta, por término de VEINTE días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 7 de julio a las 10,00 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedará desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 30 de julio a las 10,00 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedará desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 29 de septiembre a las 10,00 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes, en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 % de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa O simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta, nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— URBANA: Vivienda o piso 4º, Izquierda tipo D, de la C/ Caballero de la Rosa, nº 2 de Logroño. Valor de Tasación: 4.950.000 pts. Finca nº 9452.

Dado en Logroño, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Citación

III.E.1210

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño y su partido, por el presente HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato número 245/93 a instancia de D. VICENTE ESPINOSA GIL, solicitando la declaración de herederos abintestato de Dª MARIA LUISA YUSTA GIL, haciendo constar que ésta falleció en Logroño el día 5 de Octubre de 1992, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera y sin haber tenido descendencia, no teniendo hermanos y habiéndole premuerto sus padres, siendo los parientes más próximos en línea colateral sus primos, solicitando se dicte auto declarando herederos por iguales parte a Dª ELVIRA, D. APOLINAR, D. MARTIN y D. MARINO GIL TEJADA; D. BENITO, D. PEDRO, Dª ADELA, Dª ANTONIA y Dª MARINA GIL GIL, Dª CARMEN, Dª VISITACION, Dª BLANCA, Dª LUCIA y Dª JULIA GIL GIL, D. LUIS, D. MIGUEL ANGEL, Dª LUCIA y D. VICENTE ESPINOSA GIL.

Se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Logroño, a 21 de mayo de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.1211

Dª ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIO DEL JUZGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LA